

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDO PUESTO SEMIFEJO**



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

16-mayo-2018

NOMBRE: LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL  
 UBICACIÓN: ARRAYAN EXTERIOR: SON INTERIOR:  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: PERÓN  
 CALLE CRUCE 2: ARRAYAN  
 GIRO: VARIOS PAPAS Y SALCHIPULPOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 150  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
 IMPORTE: **\$1,365.00**

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	VIERNES	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MARTES	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	SABADO	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:32 p	A:	10:00:32 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**AUTORIZO**  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**  
**LOPEZ HERNANDEZ JOSE VIDAL**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a casernes militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 **JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS**

*Chavez*